ACTA TREINTA Y OCHO - DOS MIL DIECISÉIS (38-2016). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día miércoles dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO,** Representante de Profesores; **CARLA MARISOL PERALTA LEMUS y ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO,** Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación del Acta 37-2016 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 37-2016 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Revisión al Plan Operativo Anual 2017 del Centro Universitario de Oriente. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Transcripción del punto Quinto, inciso 5.5, del Acta 07-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, en relación a la zona mínima de los estudiantes de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Programación de atención en mesas electorales y ventanillas de Control Académico en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Aval del Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud presentada por estudiantes de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitud de asignación extemporánea presentada por la estudiante Lessly Suhey Pinituj Santos. **9°.** Solicitud de equivalencias. **10°.** Solicitud de juramentación a nivel técnico. **11°.** Solicitud de graduación profesional. **12°.** Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. **13°.** Autorización para la baja de inventario de un lote de bienes muebles del Centro Universitario de Oriente. **14°.** Modificación al horario de la plaza correspondiente a los cursos de Leyes Sobre la Tierra I y Leyes Civiles y de Registro de la carrera de Administración de Tierras. **15°.** Constancias de secretaría. - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: ***Revisión al Plan Operativo Anual 2017 del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo **ACUERDA:** Trasladar la revisión al Plan Operativo Anual 2017 del Centro Universitario de Oriente, para la próxima reunión de este Organismo. - - -

TERCERO: ***Transcripciones del Consejo Superior Universitario.*** **3.1** ***Transcripción de Punto Noveno, Inciso 9.19, del Acta 16-2016, de sesión celebrada por el Consejo***

Superior Universitario, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Léster Maximiliano Sosa Sancé en contra de resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Directivo de esta Unidad Académica conoce la transcripción del Punto Noveno, Inciso 9.19, del Acta 16-2016 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, donde se conoció el Dictamen con referencia DAJ 047-2016 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Léster Maximiliano Sosa Sancé en contra de resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario después de conocer el referido Dictamen, acordó: "1. Rechazar para su trámite el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Léster Maximiliano Sosa Sancé, en contra de resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en virtud que la petición del interponente carece de claridad y precisión, lo que imposibilita al Órgano de Dirección, resolver al respecto y porque el recurso fue interpuesto ante El Consejo Superior Universitario y no ante la autoridad que emitió la resolución impugnada, incumpliéndose con lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento de Apelaciones. 2. Notifíquese al Licenciado Léster Maximiliano Sosa Sancé y al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente."(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, declaró desierta la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, para impartir durante el primer semestre el curso de Derecho Empresarial II, en las secciones A y B de la carrera de Administración de Empresas, por un tiempo de contratación de una hora/mes, según consta en el Punto Cuarto, inciso 4.38, del Acta 05-2016, celebrada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, adjudicó la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, para impartir durante el primer semestre el curso de Derecho Empresarial I, en la sección B de la carrera de Administración de Empresas y durante el segundo semestre el curso de

Seminario de Procedimientos Legales, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, por un tiempo de contratación de una hora/mes en cada semestre, al Licenciado Marvin Eduardo Monroy Ramírez, según consta en el Punto Cuarto, inciso 4.42, del Acta 05-2016, celebrada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo establece el artículo 16, numeral 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y artículos citados, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Noveno, Inciso 9.19, del Acta 16-2016, de la sesión celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis. **II.** Adjudicar la plaza para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, para impartir durante el primer semestre el curso de Derecho Empresarial I, en la sección B de la carrera de Administración de Empresas y durante el segundo semestre el curso de Seminario de Procedimientos Legales, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, por un tiempo de contratación de una hora/mes en cada semestre, al Licenciado Marvin Eduardo Monroy Ramírez. - - - **3.2** ***Transcripción de Punto Noveno, Inciso 9.4, del Acta 18-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Juan Octavio Díaz Santiago en contra de resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** El Consejo Directivo de esta Unidad Académica conoce la transcripción del Punto Noveno, Inciso 9.4, del Acta 18-2016 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, donde se conoció el Dictamen con referencia DAJ 061-2016 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Juan Octavio Díaz Santiago en contra de resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario después de conocer el referido Dictamen, acordó: “1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Juan Octavio Díaz Santiago en virtud de que hace referencia a situaciones que no se encuentran establecidas como requisitos en la convocatoria para optar al puesto de Profesor Titular, en el Centro Universitario de Oriente. 2. Notifíquese al Licenciado Juan Octavio Díaz Santiago y al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.”(sic)

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, adjudicó la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, para impartir durante el primer semestre el curso de Contabilidad I, en las secciones A y B de la carrera de Auditor Técnico y durante el segundo semestre el curso de Contabilidad II, en las secciones A y B de la carrera de Administración de Empresas, por un tiempo de contratación de dos horas/mes en cada semestre, al Licenciado José Abelardo Ruano Casasola, según consta en el Punto Cuarto, inciso 4.41, del Acta 05-2016, celebrada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo establece el artículo 16, numeral 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y artículos citados, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Noveno, Inciso 9.4, del Acta 18-2016, de la sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. **II.** Adjudicar la plaza para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, para impartir durante el primer semestre el curso de Contabilidad I, en las secciones A y B de la carrera de Auditor Técnico y durante el segundo semestre el curso de Contabilidad II, en las secciones A y B de la carrera de Administración de Empresas, por un tiempo de contratación de dos horas/mes en cada semestre, al Licenciado José Abelardo Ruano Casasola. - - - **3.3** ***Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 21-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Neuroclínica y Salud Mental en el grado de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 21-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. En el mismo, el Consejo acordó: “Aprobar de conformidad con lo

establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cuota de Q.5,000.00 semestrales por estudiante por los dos años de la maestría, los cuales se pueden cubrir con pagos de Q.1,000.00 mensuales, en virtud que el programa autofinanciable de Neuroclínica y Salud Mental en el grado de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera."(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 21-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. - - -

programación para atención en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. La información a detalle es la siguiente:

Día	Horario	Miembros CD	Personal de apoyo
Miércoles	09:00 – 13:00	✓ Lic. Nery Galdámez (Profesores) ✓ Ing. Leonidas Ortega (Profesores) ✓ Lic. Mario Suchini (Profesores) ✓ Licda. Marjorie González (Estudiantes) ✓ Lic. Oscar Guevara (Estudiantes) ✓ Carla Peralta (Estudiantes) ✓ Alberto España (Estudiantes)	**Control Académico** ✓ Licda. Yadira Pérez **Administrativo** ✓ Judith Paz ✓ Loidy Sagastume ✓ Oscar Jiménez

Este Organismo **ACUERDA:** Aceptar la propuesta de programación para atención en mesas electorales y ventanillas de Control Académico en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. - - -

anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Remitir el documento en mención al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación final. - - -

	única		

Solicita a este Honorable Organismo la asignación extemporánea de los cursos de Finanzas I, Finanzas II y Comercio Internacional II. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según el numeral 16.10, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar por esta única vez la asignación extemporánea de los cursos de Finanzas I, Finanzas II y Comercio Internacional II, solicitada por la estudiante Lessly Suhey Pinituj Santos, inscrita en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- con número de carné 200944446. - - - - - - - - -

NOVENO: ***Solicitud de equivalencias.*** **9.1** Se tiene a la vista la referencia CA-258/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Karol Roscibel Cervantes Pinto,** inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200741716. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO,		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO,**

CUNORI - USAC		CUNORI - USAC
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karol Roscibel Cervantes Pinto,** carné **200741716.** - - - **9.2** Se tiene a la vista la referencia CA-262/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Marylena Nohemí Alvarez Pérez,** inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **201442165.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO, CUNORI - USAC
Edafología I	**POR**	Fundamentos de la Ciencia del Suelo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marylena Nohemí Alvarez Pérez,** carné **201442165. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.3** Se tiene a la vista la referencia CA-265/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

trascripción del inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Huberth Alejandro Canahui Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201442857. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442802.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marisabel Rosario García Roque,** carné **201442802. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.5** Se tiene a la vista la referencia CA-266/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Mauro Renato Palma Cardona,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346097.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mauro Renato Palma Cardona,** carné **201346097. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.6** Se tiene a la vista la referencia CA-267/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Luis Fernando Arévalo Figueroa,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244705. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Concreto Armado 2	**POR**	Concreto Armado 2
Cimentaciones 1		Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Fernando Arévalo Figueroa,** carné **201244705. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.7** Se tiene a la vista la referencia CA-268/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Alvaro Luis Ramírez Roldán,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442833. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA**

		INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Ingeniería de Métodos	**POR**	Ingeniería de Métodos
Ingeniería Eléctrica 2		Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alvaro Luis Ramírez Roldán,** carné **201442833. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.8** Se tiene a la vista la referencia CA-269/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Jessica Marian Paiz Salguero,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442978. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Ingeniería de Plantas	**POR**	Ingeniería de Plantas
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jessica Marian Paiz Salguero,** carné **201442978. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.9** Se tiene a la vista la referencia CA-270/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Pablo Cuéllar Ronquillo,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201443373.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Concreto Armado 1	**POR**	Concreto Armado 1
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Pablo Cuéllar Ronquillo,** carné **201443373. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.10** Se tiene a la vista la referencia CA-271/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el

estudiante **José Arnoldo López García,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346072.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Ingeniería de Plantas	**POR**	Ingeniería de Plantas
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Arnoldo López García,** carné **201346072. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.11** Se tiene a la vista la referencia CA-272/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Mauricio José Vásquez Hernández,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442792.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Ingeniería de Plantas	**POR**	Ingeniería de Plantas

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mauricio José Vásquez Hernández,** carné **201442792. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.12** Se tiene a la vista la referencia CA-273/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Denis D'alessandro Solórzano Aguirre,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201443731. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ronald Gabriel Álvarez Guerra,** carné **201346071. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.14** Se tiene a la vista la referencia CA-275/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Julio José Pérez Aquino,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201245495.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio José Pérez Aquino,** carné **201245495. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.15** Se tiene a la vista la referencia CA-276/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Marvin Edgardo Calderón Linares,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442815.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Edgardo Calderón Linares,** carné **201442815. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.16** Se tiene a la vista la referencia CA-277/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la trascripción del inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Josué Ramiro Ortega Balcarcel,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201443155.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos
Ingeniería Eléctrica 2		Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Ramiro Ortega Balcarcel,** carné **201443155. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.17** Se tiene a la vista la referencia CA-278/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Milton Arnoldo Martínez Erazo,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244487.** **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Milton Arnoldo Martínez Erazo,** carné **201244487. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.18** Se tiene a la vista la referencia CA-280/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Saúl Eduardo Escobar Súchite,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201445958. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven

en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1
Física 1		Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Saúl Eduardo Escobar Súchite,** carné **201445958. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.19** Se tiene a la vista la referencia CA-281/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Hugo Steven Sandoval Vicente,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145936.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo

citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Análisis Mecánico	**POR**	Análisis Mecánico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Steven Sandoval Vicente,** carné **201145936. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.20** Se tiene a la vista la referencia CA-282/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Walter Noel Cienfuegos López,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442976.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA**

		INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Física Básica	**POR**	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Noel Cienfuegos López,** carné **201442976. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.21** Se tiene a la vista la referencia CA-283/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Estuardo Ismael Pérez García,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201443558. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2
Hidráulica		Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Ismael Pérez García,** carné **201443558. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.22** Se tiene a la vista la referencia

CA-284/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Oscar Luis Enrique Menéndez Cantoral,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245027.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Cimentaciones 1	**POR**	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Luis Enrique Menéndez Cantoral,** carné **201245027.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.23** Se tiene a la vista la referencia CA-286/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Gerber Josué Rivera Bocanegra,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201141552.** **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Análisis Mecánico	**POR**	Análisis Mecánico
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerber Josué Rivera Bocanegra,** carné **201141552. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.24** Se tiene a la vista la referencia CA-287/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Dámaris Abigail Paz Cardona,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201043523. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven

en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Ingeniería Sanitaria 1	**POR**	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dámaris Abigail Paz Cardona,** carné **201043523. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.25** Se tiene a la vista la referencia CA-306/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.50, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Daisy Floridalma Samayoa Solórzano,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442969.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo

citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Física Básica	**POR**	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Daisy Floridalma Samayoa Solórzano,** carné **201442969. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO: ***Solicitud de juramentación a nivel técnico.*** **10.1** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 323/2016, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Periodismo Profesional, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Periodismo Profesional,** con sus respectivos carnés: José Roberto Franco Beltetón, carné 201240028; Wendy Carina Folgar Martínez, carné 201245187; Madelein Diomaris López Soto, carné 201245981; Josselin Fernanda Pérez Cerón, carné 201341563; Katherine Roxana Alarcón Carrera, carné 201342411; Keila María Arita Pérez, carné 201343118; Selene Dinora Amaya Ordóñez, carné 201345452; y Luis Joel Pineda Pérez, carné 201345506. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Auditorio "Carlos Enrique Centeno" de esta Unidad Académica, a partir de las once horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de los estudiantes, las profesionales siguientes: Maestra en Artes Ana Beatriz Villela Espino de Paiz y Doctora María Roselia Lima Garza de Corado. - - - **10.2** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 321/2016, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel**

Técnico; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana),** con sus respectivos carnés: José Jorge Alejandro Zelada Salazar, carné 200113274; Erick Oswaldo Sagastume Cordón, carné 200440231; Ingrid Lisbeth Cursín Gutiérrez, carné 200640369; Rómulo Cecilio Ramírez Gálvez, carné 200642621; Paola Betzayda Zeceña Pinutú, carné 200844847; Julissa Danileth Castellón Montenegro, carné 200940628; Wilson René Perdomo Ramos, carné 200944069; Wendy Yanira Villeda Sandoval, carné 201043295; Linzy Marianela Montenegro Florián, carné 201043305; Sindy Olga Noelia García Sagastume, carné 201043455; César Eduardo Luna Paredes, carné 201045728; Gabby Susely Martínez Archila, carné 201046311; Luisa María Torres Franco, carné 201141745; Mayra Lizeth Guerra Rivera, carné 201144749; Verni Alfonso Estuardo Coronado Lémus, carné 201145085; Sheyla Valery Dayanara Pérez Ramos, carné 201146073; Dora Anabella Sancé Pérez, carné 201146234; Marilyn Alejandra Paiz Sancé, carné 201221823; Maria Luisa Aguilar Lopez, carné 201240734; Kendy Johanna Mendoza Pérez, carné 201244388; Haydee Maibely Melchor Martínez, carné 201245100; Mayra Isabel España Rivas, carné 201245937; Deyci Maybeli Moscoso Marroquín, carné 201245998; Luis Rolando González Alvarado, carné 201340381; Sylvia María Noguera Rosal, carné 201340874; Evelin Gabriela Monzón Torres, carné 201341552; Luisa María Morales Castro, carné 201341884; Christian Josué Pacheco De la Cruz, carné 201342376; Tomás Alexander Chumil Macario, carné 201342478; Adis Tanahiry Poroj Ordoñez, carné 201342597; Axel Fernando Aguirre Mendoza, carné 201342729; Clara Luz Nájera Martínez, carné 201342732; Johana María Díaz Guerra, carné 201342751; Marleny Yohana Ramos, carné 201342762; Luis Ernesto Franco Madrid, carné 201342794; Zusan Melisa Fernández Valdez, carné 201342806; María Del Carmen Guerra Lobos, carné 201342826; Alba Yaneth Chigua Villeda, carné 201342948; Claudia Patricia Bueso Echeverría, carné 201343005; Hugo Leonel Ramírez González, carné 201343240; Remberth Estuardo Lázaro Molina, carné 201343454; Marlon Geovanny Morales Franco, carné 201343505; Gloria Elizabeth Carpio Noguera, carné 201343731; Sergio De Jesús Martínez Mejía, carné 201343862; María Fernanda Murcia Vivar, carné 201344209; Jeniffer Carolina Calderón Monroy, carné 201344285; Rosmery Isabel Acabal Choc, carné 201345252 y Yoryi Alverí Sontay Sontay, carné 201346010. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel

Técnico, la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las catorce horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de los estudiantes, las profesionales siguientes: Licenciada en Administración de Empresas Marjorie Azucena González Cardona y Licenciada en Administración de Empresas Karen Verónica Cordón Ortíz. - - - **10.3** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 322/2016, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Auditor Técnico,** con sus respectivos carnés: Marlen Julissa Ortega López, carné 200642812; Gever Alidd Vargas Villela, carné 200742849; Edvin Bernabé González Ortiz, carné 200842729; Hugo Adalberto Rodas Reyes, carné 201030491; Milkian Paola Morales Albanez, carné 201043920; Paolo Angel de Jesús Chang Godoy, carné 201043937; Orlando de Jesús Cruz Portela, carné 201046475; José Eduardo Sandoval Rivas, carné 201143193; Iris Arleny Lima y Lima, carné 201143542; Doris Raquel Sosa Sanabria, carné 201145979; Josué Adalberto Onofre Pérez, carné 201146139; Carlos Demecio Morales, carné 201146390; José David Godoy Mejía, carné 201240710; Billy Estuardo Loarca Paz, carné 201243931; Jenifer Analy Reyes Ramos, carné 201244271; Rosa Emilia Ramos Morales, carné 201244274; Yoselyn Esthepanny Quiroa Hernández, carné 201244819; Milvia del Carmen Cruz Linares, carné 201245891; Vinicio García Hernández, carné 201245922; Julio César Sintuj Flores, carné 201340342; CarlosKar Rafael Reyes Mateo, carné 201340348; Carla Fernanda Guancín Monroy, carné 201340355; Zeidy Gricel Pérez Salguero, carné 201340364; José Daniel Salguero Ortega, carné 201340412; Krisna Valeska Calderón Sagastume, carné 201340653; María José Raymundo Monroy, carné 201340661; Edgar Adán Linares Sandoval, carné 201340883; Walter Iván Sagastume Ruano, carné 201341518; Cristopher Eduardo Conde Aguirre, carné 201342535; Cristina Yesenia Florencio Valdéz, carné 201342539; Cristian Rubén Maldonado Nerio, carné 201342541; Jorge Luis Monroy Duque, carné 201342547; Idalia Margarita Pérez Leal, carné 201342549; Victor Randolfo Suriano Erazo, carné 201342550; Súcel Josseline Acosta Lemus, carné 201342660; Leidy Fabiola González González, carné 201342727; Vivian

Suceth Aragón González, carné 201342832; Celena Yanira Damián Simón, carné 201342943; Marco Antonio Méndez López, carné 201342962; Luis Adalberto Franco Campos, carné 201343134; José Manuel Guerra Guerra, carné 201343192; Daybelis Yanileysi Sosa Barrientos, carné 201343229; Lesther Oswaldo Paolo Díaz Santiago, carné 201343450; Martín Gustavo Recinos Pérez, carné 201343722; Carlos Alberto Tobar Recinos, carné 201343724; Joselin Rebeca Corado Morales, carné 201344238; Erick Josué Villeda Rivera, carné 201344253; Robin Alexander Mateo Agustín, carné 201344623; Andrea María Hernández, carné 201344789; Ana Cristina Guevara Pérez, carné 201344791; Luisa Fernanda Chacón Franco, carné 201344856; Karla Rubí Cahueque Chacón, carné 201344858; Yasmin Rotmery Martínez Méndez, carné 201345385; María Cristina Mejía Leiva, carné 201345407; Reyvin Ruyeri Ramírez y Ramírez, carné 201345408; Wilder Omar Arita, carné 201345509; Dayri Melisa Valladares Orellana, carné 201345513; Ingris Suceli Argueta Cruz, carné 201345516; Rosa Margarita Hernández García, carné 201345518; Briseyda Beatriz Lorenzo Esteban, carné 201345544; Jorge Armando Valenzuela Cruz, carné 201345807; Sergio Amadeo Vicente Martínez, carné 201345997 y Lissania Beatriz Chacón Gallardo, carné 201346155. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, la Plaza "Bachiller Oliverio Castañeda de León" de esta Unidad Académica, a partir de las catorce horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Contador Público y Auditor Jorge Mario Galván Toledo, Contador Público y Auditor Mynor Israel Rivera Acuña y Contador Público y Auditor Edy Alfredo Cano Orellana. - - - - - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: ***Solicitud de graduación profesional.*** **11.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dania Isabel Quirós Salinas,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201080016,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVISTAS EN EL CURSO DE ÉTICA PROFESIONAL".**

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Dania Isabel Quirós Salinas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del

Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Dania Isabel Quirós Salinas,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVISTAS EN EL CURSO DE ÉTICA PROFESIONAL". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Quirós Salinas,** a los siguientes profesionales: Licenciado Romeo Rivera Chacón, Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio, Licenciada Nancy Carolina Castillo López de Linares y como suplente, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del sábado diecinueve de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Quirós Salinas,** a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Rosa Isabel Aguilar Guzmán de Díaz, a la Licenciada en Trabajo Social Nuria Arelí Cordón Guerra de Mijangos y a la Licenciada en Administración de Empresas Alcira Noemí Samayoa Monroy. - - - **11.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lizza María Díaz Díaz,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **201045864,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE CUATRO DOSIS DE EXTRACTO BOTÁNICO DE ORÉGANO *(Lippia graveolens Kunth)* PARA EL CONTROL DE BACTERIAS COLIFORMES TOTALES, FECALES Y *Escherichia coli,* EN AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA, UTILIZADA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, GUATEMALA 2016.".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lizza María Díaz Díaz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Lizza María Díaz Díaz,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE CUATRO DOSIS DE EXTRACTO BOTÁNICO DE ORÉGANO *(Lippia graveolens Kunth)* PARA EL CONTROL DE BACTERIAS COLIFORMES TOTALES, FECALES Y *Escherichia coli,* EN AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA, UTILIZADA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, GUATEMALA 2016.". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Díaz Díaz,** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino, Licenciada Zootecnista Vilma Leticia Ramos López, Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López y como suplente, al Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del jueves veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Díaz Díaz,** al Ingeniero Agrónomo Carlos Eduardo Díaz Zuchini, Maestra Aída Leticia Zuchini Paiz y al Licenciado Oscar Eduardo Martínez Olivet. - - - **11.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Edmundo Paz Paiz,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **200946372,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DISEÑO PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO CARRETERO DE COLONIA AMIGOS A QUEBRADA LAS CASAS Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIAR, COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Edmundo Paz Paiz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto

Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oscar Edmundo Paz Paiz,** quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DISEÑO PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO CARRETERO DE COLONIA AMIGOS A QUEBRADA LAS CASAS Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIAR, COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Paz Paiz,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas, Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún y como suplente, al Ingeniero Civil Luis Antonio Ambrocio Santos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del jueves veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Paz Paiz,** al Ingeniero Civil Carlos Manuel Divas Paiz y al Ingeniero Civil Mynor Hugo Paz Paiz. - - - **11.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cynthia Melissa Hernández Morales,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200840067,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SUS IMPLICACIONES EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Cynthia Melissa Hernández Morales,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Cynthia Melissa Hernández Morales,** quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SUS IMPLICACIONES EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Hernández Morales,** a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Edvin Geovany Samayoa y como suplente, a la Licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del jueves veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Hernández Morales,** al Abogado y Notario Omar Rafael Ramírez Corzo, a la Abogada y Notaria Dora Cristina Díaz Miranda y a la Licenciada en Pedagogía Ana Rosa Orellana Bracamonte. - - - **11.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Flor María Rosas Ayala,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **201043272,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS PERMANENTES EN LA ZONA UNO DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2015.".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Flor María Rosas Ayala,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto

organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Flor María Rosas Ayala,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS PERMANENTES EN LA ZONA UNO DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2015.". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Rosas Ayala,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón y como suplente, al Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del viernes veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Rosas Ayala,** al Ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés y a la Ingeniera de Gestión Ambiental Local Sharon Natalí España Villela. - - - **11.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cecilia Isabel Mayorga Ordoñez,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200940726,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU VULNERABILIDAD INSTITUCIONAL EN CUANTO A SU CARÁCTER TÉCNICO E INDEPENDENCIA FUNCIONAL".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Cecilia Isabel Mayorga Ordoñez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este

alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Cecilia Isabel Mayorga Ordoñez,** quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU VULNERABILIDAD INSTITUCIONAL EN CUANTO A SU CARÁCTER TÉCNICO E INDEPENDENCIA FUNCIONAL". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Mayorga Ordoñez,** a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo y como suplente, al Licenciado Edvin Geovany Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del viernes veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Mayorga Ordoñez,** a la Licenciada en Pedagogía Miriam Ebe Quinto de Ordoñez y a la Odontóloga Cecilia Ordoñez Quinto. - - - **11.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gabriela Mayorga Ordoñez,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **201046110,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EL DERECHO DE ANTEJUICIO EN LOS CARGOS A ELECCIÓN A ALCALDE MUNICIPAL COMO UNA HERRAMIENTA DE IMPUNIDAD".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gabriela Mayorga Ordoñez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Gabriela Mayorga Ordoñez,** quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL DERECHO DE ANTEJUICIO EN LOS CARGOS A ELECCIÓN A ALCALDE MUNICIPAL COMO UNA HERRAMIENTA DE IMPUNIDAD". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Mayorga Ordoñez,** a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo y como suplente, al Licenciado Edvin Geovany Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del viernes veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Mayorga Ordoñez,** a la Licenciada en Pedagogía Miriam Ebe Quinto de Ordoñez y a la Odontóloga Cecilia Ordoñez Quinto. - - - **11.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Heidy Jeaneth Martínez Cuestas,** inscrita en la carrera de Ciencias de la Comunicación con carné **201140121,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DIAGNÓSTICO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA EN ALUMNOS DE PRIMER INGRESO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, CHIQUIMULA, GUATEMALA.". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Heidy Jeaneth Martínez Cuestas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Heidy Jeaneth Martínez Cuestas,** quien para optar al título de Ciencias de la

Comunicación, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DIAGNÓSTICO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA EN ALUMNOS DE PRIMER INGRESO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, CHIQUIMULA, GUATEMALA.". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Martínez Cuestas,** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, Licenciado Juan Abel Morán Sosa y como suplente, Licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las ocho horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Martínez Cuestas,** a la Licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas, a la Licenciada Margarita Haydeé Martínez Cuestas y al Ingeniero Agrónomo Marco Antonio Martínez Cuestas. - - - **11.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juan Carlos Espinoza Samayoa,** inscrito en la carrera de Ciencias de la Comunicación con carné **200842750,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PROPUESTA DE UN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Juan Carlos Espinoza Samayoa,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Juan Carlos Espinoza Samayoa,** quien para optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PROPUESTA DE UN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL PARA EL**

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Espinoza Samayoa,** a los siguientes profesionales: Licenciado Juan Abel Morán Sosa, Licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez, Licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón y como suplente, Licenciado Aníbal Aroldo Guancín González. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Espinoza Samayoa,** al Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, al Licenciado Néstor Eduardo Magaña Guerra y al Médico y Cirujano Vinicio Agapito Morales Espinoza. - - - **11.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Weslly Yussely Carpio Guerra,** inscrita en la carrera de Ciencias de la Comunicación con carné **201043995,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Weslly Yussely Carpio Guerra,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Weslly Yussely Carpio Guerra,** quien para optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Carpio Guerra,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Oscar Delfino Díaz Cardona, Licenciado Aníbal Aroldo Guancín González, Licenciada Brenda

Isabel Reyes Pérez y como suplente, Licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Carpio Guerra,** al Arquitecto Javier Alberto Girón Díaz y al Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez. - - - **11.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Eduardo Salazar Meggs,** inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200840261,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS SEGÚN LA NIIF PARA LAS PYMES Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Eduardo Salazar Meggs,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Luis Eduardo Salazar Meggs,** quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS SEGÚN LA NIIF PARA LAS PYMES Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Salazar Meggs,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas y como suplente, al Maestro en Administración de Negocios Miguel Ángel Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en

calidad de Padrinos del estudiante **Salazar Meggs,** al Licenciado Jorge Mario Galván Toledo y a la Maestra en Ciencias Claudia Judith Morales López. - - - **11.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lubia Leticia Medina Palma,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200440081**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"SIGNOS RADIOLÓGICOS EN NEUMONÍA Y DERRAME PLEURAL EN EL ADULTO". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lubia Leticia Medina Palma,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Lubia Leticia Medina Palma,** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"SIGNOS RADIOLÓGICOS EN NEUMONÍA Y DERRAME PLEURAL EN EL ADULTO". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Medina Palma,** a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Maestro en Ciencias Christian Edwin Sosa Sancé y a la Maestra en Ciencias María José Quijada Beza. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Medina Palma,** al Doctor Enio Eleazar Peralta Roldán y a la Médica y Cirujana Karem del Rosario Duarte Guzmán. - - - **11.13** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Rufino Salomón Peláez Morales y Salim Amir Frutos Gorocica,** inscritos en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **200741740 y 200680019** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicos y Cirujanos, en el grado académico de Licenciados y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de

graduación intitulado: **"UTILIDAD DE LA ESCALA INTERNACIONAL DE SÍNTOMAS PROSTÁTICOS". CONSIDERANDO:** Que los estudiantes **Rufino Salomón Peláez Morales y Salim Amir Frutos Gorocica,** han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes **Rufino Salomón Peláez Morales y Salim Amir Frutos Gorocica,** quienes para optar al título de Médicos y Cirujanos en el grado académico de Licenciados, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"UTILIDAD DE LA ESCALA INTERNACIONAL DE SÍNTOMAS PROSTÁTICOS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Peláez Morales y Frutos Gorocica,** a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra y a la Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Peláez Morales,** al Licenciado Zootecnista Carlos René Sierra Romero y a la Abogada y Notaria Nora Argentina Peláez Ortega de Sierra; del estudiante **Frutos Gorocica,** al Maestro Oscar Armando Garza Nova. - - - **11.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Wendy Analí López Archila,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200741691,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"LA LEGALIDAD DE LOS PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN GUATEMALA, UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Wendy Analí López Archila,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de

Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Wendy Analí López Archila,** quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA LEGALIDAD DE LOS PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN GUATEMALA, UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Archila,** a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado Edvin Geovany Samayoa, Licenciada Sandra Gisela Leytán Escobar y como suplente, a la Licenciada Karen Siomara Osorio López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **López Archila,** al Abogado y Notario Juan José Regalado Rivas. - - - **11.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Franklin Benjamín Monroy Oxcal,** inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200440083,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA UTILIZADA PARA LA PRODUCCIÓN DE TOMATE Y CHILE EN LOS VALLES PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2012". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Franklin Benjamín Monroy Oxcal,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Agronomía que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y

hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Franklin Benjamín Monroy Oxcal,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA UTILIZADA PARA LA PRODUCCIÓN DE TOMATE Y CHILE EN LOS VALLES PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2012". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Monroy Oxcal,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado y como suplente, al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Monroy Oxcal,** a la Licenciada en Pedagogía Hortencia Monroy Oxcal y al Ingeniero Agrónomo Mario David Jordán Aguirre. - - - **11.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Claudia Nineth Súchite Marcos,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201046246,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN LA NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTOS EN LAS COMUNIDADES DE SHUSHO ARRIBA Y SHUSHO ABAJO, CHIQUIMULA.".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Claudia Nineth Súchite Marcos,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación

de la estudiante **Claudia Nineth Súchite Marcos,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN LA NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTOS EN LAS COMUNIDADES DE SHUSHO ARRIBA Y SHUSHO ABAJO, CHIQUIMULA.". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Súchite Marcos,** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosa Isabel Aguilar Guzmán de Díaz, Licenciada Emma de María Girón Guerra, Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores y como suplente, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las ocho horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Súchite Marcos,** a la Licenciada Rosa Yomara Soto Guerra, a la Maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís y al Licenciado Humberto González Castillo. - - - **11.17** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Magdalena Cucul Chó,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201044110,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PROCESO DE EDUCACIÓN CÍVICA EN ADULTOS, JÓVENES Y NIÑOS EN SHUSHO ABAJO ZONA 7 Y SHUSHO ARRIBA, CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Magdalena Cucul Chó,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Magdalena Cucul Chó,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"PROCESO DE**

EDUCACIÓN CÍVICA EN ADULTOS, JÓVENES Y NIÑOS EN SHUSHO ABAJO ZONA 7 Y SHUSHO ARRIBA, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cucul Chó,** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosa Isabel Aguilar Guzmán de Díaz, Licenciada Emma de María Girón Guerra, Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López y como suplente, al Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cucul Chó,** al Licenciado Humberto González Castillo, al Licenciado Balvino Chacón Pérez y al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.*** **12.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Enfermería **Orfa Elizabeth Espinales Portillo de Aroche,** inscrita en la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, con carné **201490471.** **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Enfermería **Orfa Elizabeth Espinales Portillo de Aroche,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"EDUCACIÓN CONTÍNUA Y PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD POR EL USUARIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE CHIQUIMULA DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A OCTUBRE 2015".** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-15-2016, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Enfermería **Espinales Portillo de Aroche,** ha aprobado por UNANIMIDAD el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la

Licenciada en Enfermería **Orfa Elizabeth Espinales Portillo de Aroche,** quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"EDUCACIÓN CONTÍNUA Y PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD POR EL USUARIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE CHIQUIMULA DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A OCTUBRE 2015". II.** Otorgar a la Licenciada en Enfermería **Orfa Elizabeth Espinales Portillo de Aroche,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 89 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas con treinta minutos del miércoles veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Enfermería **Espinales Portillo de Aroche,** a la Maestra en Ciencias María Sonia Capetillo Lera. -

DÉCIMO TERCERO: ***Autorización para la baja de inventario de un lote de bienes muebles del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el informe de Auditoría Interna con referencia A-1311-2016/136C, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis. En el mismo, Auditoría Interna indica que procede la baja del inventario universitario de doscientos quince (215) bienes muebles descritos en el anexo del informe de Auditoría Interna, con valor en libros de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco quetzales con ochenta y un centavos (Q.495,845.81), SIN RESPONSABILIDAD para los firmantes de las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes muebles de inventario. **CONSIDERANDO:** Que según el numeral 16.1, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo administrar el Centro. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 23, del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece en la literal b), que corresponde al Consejo Directivo la autorización de baja de lotes de bienes inventariables, cuando el monto global de los bienes sea mayor a ciento veinticinco mil quetzales (Q.125,000.00) y no exceda de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00). **CONSIDERANDO:** Que el módulo II del Manual de Normas y Procedimientos para Baja de Bienes de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece el procedimiento general para baja de bienes muebles de inventario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la baja del inventario del Centro Universitario de

Oriente, un lote de bienes muebles que se describen en el anexo del informe con referencia A-1311-2016/136C, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, con un valor en libros de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco quetzales con ochenta y un centavos (Q.495,845.81), SIN RESPONSABILIDAD para los firmantes de las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes muebles de inventario. **II.** Instruir al señor Leandro Estuardo Jarquín Castro, Oficinista I, con funciones de Encargado de Inventarios de esta Unidad, para que: a) Razone y cancele las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes de inventario, de los bienes que procede la baja. b) Realice el registro en el libro de bajas de bienes muebles de inventario. c) Incluya en el resumen anual, la disminución del valor de la baja de bienes muebles de inventario. d) Notifique al Departamento de Contabilidad, la baja de inventario de los bienes muebles. e) En caso de venta, donación o destrucción de los bienes dados de baja descritos en anexo, se debe proceder de acuerdo con los Artículos 28 al 35 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

horario de una plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, la cual queda de la siguiente manera: Una (1) plaza por una hora/mes, para impartir en el primer semestre el curso de Leyes Sobre la Tierra I y para impartir en el segundo semestre, el curso de Leyes Civiles y de Registro, con horario: lunes y jueves, de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas. - - -